



LA PLATA, 3 Septiembre de 2008

VISTO el Expediente N° 2100-33558/2008 por el cual la Dirección Provincial de Informática dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado de la Secretaría General de la Gobernación propicia la ampliación de los términos del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Equipamiento Informático”, aprobación de las “Especificaciones Técnicas” y la “Nómina de Equipamiento Informático”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2532/07, se autorizó a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/07 de la Secretaría General de la Gobernación para la adquisición de equipamiento informático;

Que los cambios de estructura en la organización administrativa del Estado Provincial reglados por la nueva Ley de Ministerios, Ley N° 13.757, originan sobre ésta modificaciones sustanciales sobre las necesidades actuales y no se condicen con las requeridas por la anterior gestión, se ha dejado sin efecto dicha Licitación Pública, mediante Decreto 753/08, en uso de la atribución conferida por el artículo 52 del Reglamento de Contrataciones;

Que entre los objetivos de gestión que el Gobierno Provincial se ha propuesto se encuentra la realización de un Plan Integral de Modernización del Estado tendiente a dotar a la Administración Pública Provincial de herramientas de gestión que resulten aptas para el cumplimiento de los objetivos de optimización, eficiencia y eficacia, contribuyendo a incrementar la transparencia de los actos de la misma;

Que en el marco de dicho Plan, resulta conveniente impulsar la renovación y ampliación del acervo informático con que cuenta la Administración Pública Provincial;



Que dadas las características geográficas de la Provincia de Buenos Aires y su alta descentralización operativa, es prioritario que el equipamiento informático posea un alto nivel de confiabilidad, calidad y disponibilidad;

Que a tales fines, la Dirección Provincial de Informática se dio a la tarea de revisar y actualizar los Pliegos para la adquisición de equipamiento informático de la Provincia de Buenos Aires;

Que como resultado de dicha tarea, la Dirección Provincial de Informática propone introducir ampliaciones a los términos de dichos Pliegos, y la Modificación de la Nómina de Equipamiento Informático” y las “Especificaciones Técnicas”;

Que en consecuencia resulta propicio impulsar las ampliaciones propuestas por la Dirección Provincial de Informática a fin de adaptar los Pliegos oportunamente aprobados mediante al Decreto N° 155/07 a las necesidades de la Administración Pública Provincial en materia informática;

Que el artículo 14 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 3300/72 y modificatorios, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que sobre la base de dicha regulación, el Decreto N° 155/07, aprobó el “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Unificada de Equipamiento Informático de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

El Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la Dirección de Contrataciones ha procedido a completar las Planillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición Unificada de Equipamiento Informático de la Provincia de Buenos Aires” y el “Detalle de los Renglones”, aprobadas mediante el Anexo II de la Resolución N° 101/05 del Señor Secretario General de la Gobernación y las “Planillas de Convocatoria” y de “Cotización” aprobadas por los Anexos V y VI respectivamente del Decreto N° 1676/05;

Que la Dirección Provincial de Informática procedió a relevar las necesidades de las distintas dependencias y ha justipreciado el gasto en la suma de pesos veintinueve millones ciento veintitres mil cuatrocientos sesenta (\$ 29.123.460) desprendiéndose de ello el objeto de la presente licitación;

Que concordantemente con ello, las Direcciones de Contabilidad de las distintas Jurisdicciones han procedido a efectuar las correspondientes imputaciones presupuestarias respecto al Ejercicio Fiscal 2008;

Que ha tomado intervención, de acuerdo a su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículos 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ampliar, para la presente Licitación, los términos del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para Adquisición Unificada de Equipamiento Informático de la



Provincia de Buenos Aires” aprobado mediante el artículo 1º el Decreto N° 155/07, incluyendo en el Apartado 8 del mismo las siguientes condiciones:

- 8.28. Para el caso de oferentes de PC, el fabricante deberá demostrar además haber producido al menos 400.000 unidades a nivel mundial, el año inmediato anterior al de haberse efectuado la compra.
- 8.29. Para el caso de oferentes de Servidores, el fabricante deberá demostrar además haber producido al menos 150.000 unidades a nivel mundial, en el año inmediato anterior al de haberse efectuado la compra.
- 8.30. Los requisitos establecidos en los puntos 8.28 y 8.29 de la CP no serán de aplicación a aquellos oferentes que realicen una oferta bajo los términos de la Ley N° 12.496 del Compre Bonaerence (Decreto reglamentario 1.648/02 y modificatorios) y donde los productos incluidos se enmarquen en lo dictaminado por el Decreto Ley N° 7.764/71 (T.O. 2004) en su artículo 25 bis.

ARTÍCULO 2º. Aprobar las modificaciones a la “Nómina de Equipamiento Informático” y a las “Especificaciones Técnicas” impulsadas por la Dirección Provincial de Informática.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa a efectuar el llamado a la Licitación Pública Unificada N° 1/08, encuadrada en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto – Ley N° 7764/71 y modificatorios) y del artículo 1º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios), para la adquisición de Equipamiento Informático destinado a satisfacer las necesidades de distintas jurisdicciones provinciales, de acuerdo al justiprecio efectuado por la Dirección Provincial de Informática, el cual asciende aproximadamente a la suma de pesos veintinueve millones ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta (\$ 29.123.460), con arreglo al “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por Decreto N° 1676/05 y



modificatorios, al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición Unificada de Equipamiento Informático de la Provincia de Buenos Aires”, con las adecuaciones aprobadas en el artículo 1º del presente decreto, y la “Nómina de Equipamiento Informático” y sus “Especificaciones Técnicas” aprobadas por Decreto N° 155/07 y modificadas de acuerdo al artículo 2º del presente decreto, los cuales, como Anexo I forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de “Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública Unificada N° 1/08 – Expediente N° 2100-33558/08”.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes a las distintas Jurisdicciones del Presupuesto General Ejercicio 2008, Ley N° 13.786 de acuerdo al detalle consignado en el Anexo II que pasa a formar parte del presente.

ARTÍCULO 6º. Facultar a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación a publicar los Digestos Seguros (*Hash*) procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes a los archivos digitales de los documentos que se aprueban por los artículos 1º y 2º del presente Decreto, los cuales obran como Anexo I.

El Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y publicar en Boletín Oficial y en SINBA, pasar a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1820

Daniel Osvaldo SCIOLI

Lic. Alberto PEREZ